



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Protocolo para trabajadores Comuna 10 - COVID 19

Junta Comunal 10

Protocolo de trabajo en situación de emergencia epidemiológica

1.- Se establece la eximición del deber de asistencia presencial, por el plazo establecido en el Decreto N° 147/GCABA/20 y las normas que en el futuro lo modifiquen, a todos los trabajadores, cualquiera sea su escalafón y su modalidad de contratación. Exceptuándose al personal que cumpla con las tareas esenciales establecidas en el presente protocolo.

2- Aquellos trabajadores/as alcanzados por la dispensa del deber de asistencia al lugar de trabajo, cuyas tareas habituales u otras compatibles con su perfil curricular e idoneidad, puedan ser realizadas desde el lugar de aislamiento, deberán cumplir las mismas a través de las plataformas digitales correspondientes (SUACI, SIGAF, SADE, SIAL), vía correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación y plataforma digital según corresponda.

En este sentido, se prevé el siguiente esquema para tareas esenciales.

a. Gerencia Operativa de Administración Comunal:

Los trabajadores/as que presten servicios en Mesa de Entradas, área contable, abogados o en el área de RRHH, prestarán servicios en forma remota, en horarios habituales a través de la plataforma digital que corresponda.

b. Gerencia Operativa de Gestión Comunal

b.1) Subgerencia Operativa de Control Comunal y Obras

Tanto el cuerpo de inspectores como el personal que realiza tareas de verificación del espacio público y gobernanza comunal, prestarán servicios con guardias mínimas en horarios rotativos pudiéndose modificar sus horarios habituales de trabajo y priorizando que las tareas sean realizadas en espacios abiertos.

El personal abocado a realizar trabajos que complementen de manera administrativa los mencionados en el párrafo anterior, deberá cumplir con sus obligaciones de manera remota en el lugar de aislamiento a través de la plataforma SAP.

b.2) Subgerencia Operativa de Atención y Participación Vecinal

Los trabajadores/as que presten servicios en la órbita de la Subgerencia Operativa de Atención y Participación Vecinal prestarán servicios en horarios habituales de trabajo y en forma remota desde el lugar de aislamiento a través de la plataforma digital que corresponda. Se garantizaran guardias mínimas presenciales y horarios rotativos de trabajo.